



APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE FESTIVAL DE LA CAMELIA 2025 /

DECRETO ALCALDICIO N° 112 /

CUREPTO, 20 ENE. 2025

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.11.2024; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2024; texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, La Ordenanza Municipal N°18 del 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°41 del 08.01.2025 que Aprueba programa de actividades de promoción cultural, turística, recreativas en periodo vacaciones de verano comuna de Curepto. **CONSIDERANDO:** 1) Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; 2) Las consideraciones de la Ley N°18.695, particularmente el Artículo 5º.- "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, letra e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen"; Artículo 8º "Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título"; Artículo 36 "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"; Artículo 37.- "Las concesión sólo se extinguirá por las siguientes causales: Cumplimiento del plazo por el que se otorgó; Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al concesionario, y mutuo acuerdo entre la municipalidad y el concesionario". 3) Artículo 25º de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica "Los Derechos de permisos no consultados en la presente Ordenanza, pagaran entre 0,10 U.T.M y 5 U.T.M por semestre o fracción, valor que será fijado por el Sr. Alcalde atendida la naturaleza del permiso". 4) La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento de los baños de uso público ubicados en la piscina municipal cuya finalidad es proporcionar un mejor servicio a la comunidad y a quienes asistan a las actividades festivas.

DECRETO:

1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la "Concesión de la Explotación y Mantenimiento de baños públicos, ubicados en dependencias de la piscina municipal", comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL, COMUNA DE CUREPTO, LOS DIAS 21 y 22 DE FEBRERO DE 2025.



A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de Armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios

Unidad Técnica: Departamento de Cultura y Turismo - Dirección de Tránsito y Patentes – Departamento de Deportes

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la explotación y mantenimiento de baños públicos, los que se encuentran ubicado en dependencias de la piscina municipal”, comuna de Curepto. Dicha concesión se registrará por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.
- La oferta presentada por el concesionario.
- El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

- La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos, los días 21 y 22 de febrero de 2025.
- El horario de funcionamiento de cada día será desde las 17:00 horas hasta las 05:30 horas según término de cada jornada de actividad (Festival de la Camelia y Baile en cancha N° 2).
- Se establece como monto mínimo por concepto de arriendo de los baños públicos, por mes o fracción, un 25% de la U.T.M. **En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisibile. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de febrero de 2025 por un monto de \$67.294 (sesenta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos).**

C. TARIFAS:

- El monto a pagar por el concesionario al Municipio, por concepto de arriendo de baños públicos, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando el valor mínimo, correspondiente al 25% de la U.T.M. Por mes o fracción de mes.
- Por concepto de permiso para el funcionamiento de los baños públicos; se establece una tarifa del 10% de la U.T.M del mes de febrero de 2025.

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

- El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de los baños públicos, a más tardar, **dentro de 05 días hábiles tras la notificación de la adjudicación**, hasta las 14:00 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo, tarjeta o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto.

E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:



- 1) Entregar 01 espacio como bodega, 03 baños públicos para damas, 03 baños públicos para varones y 01 espacio para boletería.
- 2) La mantención estructural y de operaciones de la infraestructura.
- 3) El pago de servicios básicos.

F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1) Mantener la limpieza y funcionamiento permanente de los baños públicos y coordinación entre ambos para la atención, limpieza y orden.
- 2) Comunicar al Departamento de Deportes y al Departamento de Cultura y Turismo, cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención de los baños públicos.
- 3) El funcionamiento será los días 21 y 22 de febrero desde las 17:30 horas hasta las 05:30 del día siguiente.
- 4) Respetar los días y horarios de funcionamiento.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos ubicados en dependencias de la piscina municipal, será los días 21 y 22 de febrero desde las 17:30 horas hasta las 05:30 del día siguiente

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **"CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL, COMUNA DE CUREPTO"** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES 03 DE FEBRERO DE 2025.**

H. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **MARTES 04 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS**, en el salón municipal, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
- c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento de los baños públicos.

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.



I. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de los baños públicos, ubicados en piscina municipal, comuna de Curepto”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Encargada del Departamento de Cultura y Turismo; Director de Obras Municipal; Director de Tránsito y Patentes y Encargada de Deportes o quienes les subroguen.

J. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al Municipio, concordante con letra C. numeral 1) de las presentes bases.	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por la concesión, de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100).

K. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En caso de existir empate con igual valor en dos o más oferentes, se priorizará a los oferentes que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

L. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Quien se haya adjudicado la concesión y haya efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberán suscribir el contrato dentro de 2 (dos) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe.

En caso de no suscribir el contrato o no pagar el derecho se podrá adjudicar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado público.

M. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

La concesión terminara en forma anticipada en los siguientes casos:



- 1) Si se produjera la quiebra, la insolvencia o extinción de la personalidad del concesionario, lo que sea calificado administrativamente por la Municipalidad de Curepto. De tal determinación se podrá recurrir ante el Alcalde a fin de que sea dejada sin efecto, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva, la que se hará por carta certificada, personalmente o por cedula, según se determine en el acto administrativo que se dicte al efecto.
- 2) No pago oportuno del monto ofertado
- 3) Incumplimiento grave del servicio de explotación de acuerdo a la oferta, bases de la concesión y aclaraciones de la misma.
- 4) Por fallecimiento del representante legal.

N. DISPOSICIONES VARIAS:

La I. Municipalidad de Curepto se reserva el derecho a modificar los términos de la concesión, establecidos en las presentes bases.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E

RDV/NBFO/camv

DISTRIBUCION:

1. Director de Administración y Finanzas
2. Director de Obras Municipal
3. Directora de Tránsito y Patentes
4. Encargada Departamento de Cultura y Turismo.
5. Encargada de Deportes
6. Archivo Municipal.